

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 227/2020
de 11 de diciembre de 2020
por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2023/2029]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2019/2031 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2019, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 1ft [Decisión de Ejecución (UE) 2018/1135 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«1fu. **32019 D 2031**: Decisión de Ejecución (UE) 2019/2031 de la Comisión, de 12 de noviembre de 2019, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en las industrias de alimentación, bebida y leche, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 313 de 4.12.2019, p. 60).».

Artículo 2

El texto de la Decisión de Ejecución (UE) 2019/2031 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, es auténtico.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 12 de diciembre de 2020, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 2020.

Por el Comité Mixto del EEE,
La Presidenta
Sabine MONAUNI

⁽¹⁾ DO L 313 de 4.12.2019, p. 60.

* No se han indicado preceptos constitucionales.